

**Acuerdo N° 004 de 2024
(18 de junio de 2024)**

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL ACUERDO 001 DEL 18 DE JUNIO DE 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 1º de la Ley 1437 de 2011 señala que la finalidad del procedimiento administrativo se centra en garantizar la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos normativos, así como el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado.

Que, el artículo 3º de la norma citada prevé que es deber de las autoridades interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y en especial los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros.

Que, el principio de eficacia promueve la obtención de los fines del Estado a través de los procedimientos administrativos, de la eliminación de los obstáculos formales, las decisiones inhibitorias, las dilaciones o retardos de los procesos y el saneamiento de las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que las autoridades administrativas podrán, de oficio o a petición de parte, corregir los actos administrativos que se presenten como errores aritméticos, de transcripción o de omisión de palabras, sin que esto altere el sentido material de las decisiones.

Que, mediante Acuerdo 001 del 09 de mayo de 2024, se adoptó el ajuste salarial anual y se fijó la escala de viáticos de los servidores públicos de la EICE FARO DEL CATATUMBO, conforme determinó el artículo segundo de la mencionada disposición:

"ARTÍCULO 2.- Con efectos fiscales a partir del mes de junio de esta anualidad, fíjese la escala de viáticos para los empleados de la entidad:

A. **COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (*):**

Categoría	Provincia de Ocaña y al Municipio de Pamplona	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Comisiones Fuera del Departamento.
14	289.450	315.498	809.075
13	289.450	315.498	461.358
12	289.450	315.498	461.358
11	289.450	315.498	379.828
10	228.862	237.580	379.828
09	228.862	237.580	379.828



Categoría	Provincia de Ocaña y al Municipio de Pamplona	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Comisiones Fuera del Departamento.
08	160.179	174.595	379.828
07	112.800	122.959	293.056
06	112.800	122.959	251.853
05	112.800	122.959	251.853
04	112.800	122.959	251.853
03	112.800	122.959	207.569
02	112.800	122.959	207.569

(*) valores en pesos (...)"

Que, verificado el monto que corresponde para el reconocimiento de los viáticos de los servidores públicos vinculados a esta Empresa Industrial y Comercial, respecto de cada una de las entidades territoriales que hacen parte del Departamento, se torna necesario corregir las columnas 1 y 2 del cuadro contenido en el literal A del Acuerdo 001 de 2024, teniendo en cuenta que por error de digitación se indicó que la Columna 1 correspondía a la "Provincia de Ocaña y Municipio de Pamplona" siendo que dicha columna corresponde a "Otros municipios fuera del Área Metropolitana", en razón del mayor costo que involucra la asunción de las comisiones en dichas entidades territoriales amén de su categoría fiscal.

Que, con el fin de ajustar a la realidad el reconocimiento de los viáticos se torna procedente el ajuste, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.- Con efectos fiscales a partir del mes de junio de esta anualidad, fíjese la escala de viáticos para los empleados de la entidad:

A. COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (*):

Categoría	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Provincia de Ocaña y al Municipio de Pamplona	Comisiones Fuera del Departamento.
14	289.450	315.498	809.075
13	289.450	315.498	461.358
12	289.450	315.498	461.358
11	289.450	315.498	379.828
10	228.862	237.580	379.828
09	228.862	237.580	379.828
08	160.179	174.595	379.828
07	112.800	122.959	293.056
06	112.800	122.959	251.853
05	112.800	122.959	251.853
04	112.800	122.959	251.853
03	112.800	122.959	207.569
02	112.800	122.959	207.569

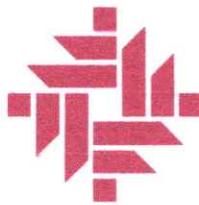
(...)"

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- CORREGIR el artículo 2º del Acuerdo 001 del 09 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL AJUSTE SALARIAL ANUAL Y SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S", el cual quedará así:





ARTÍCULO 2.- Con efectos fiscales a partir del mes de junio de esta anualidad, fíjese la escala de viáticos para los empleados de la entidad:

A. COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (*):

Categoría	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Provincia de Ocaña y al Municipio de Pamplona	Comisiones Fueras del Departamento.
14	289.450	315.498	809.075
13	289.450	315.498	461.358
12	289.450	315.498	461.358
11	289.450	315.498	379.828
10	228.862	237.580	379.828
09	228.862	237.580	379.828
08	160.179	174.595	379.828
07	112.800	122.959	293.056
06	112.800	122.959	251.853
05	112.800	122.959	251.853
04	112.800	122.959	251.853
03	112.800	122.959	207.569
02	112.800	122.959	207.569

(*) valores en pesos (...)"

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 001 del 09 de mayo de 2024 conservarán su vigencia.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA LOZANO ROPERO
Presidente Junta Directiva (D)

JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	
Revisó:	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó:	Liliana Fuentes Medina	Dir. Estructuración y Proyectos	
Aprobó:	Víctor Oliverio Peña Maldonado	Gerente EICE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

100
100
100
100
100
100
100
100
100

100
100
100
100
100
100
100
100
100

100
100
100
100
100
100
100
100
100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

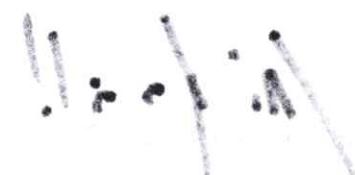
100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100



100 100 100 100 100 100 100 100 100